r Juº leones fº dixo que el dotor vasques es a estado en esta
cabdad sirviendo en ella y que la cabdad le a librado
en cabdad su salario de lo servido y que agora le
restan de viendo tres meses e un segund que los con
tadores lo dizen e que le pareçe que le libre neso
que le restan de viendo de su salario pidiolo por
testimonio

r Juº Sanchez leones fº dixo que al dotor vasques
se le deven quatro meses de salario e que la cabdad
no puede ynjuriar que no lo recabio por fisico
a salariado y que la cabdad nunca fasta oy a mandado
poner conclusiones salvo que algunos
de la ynmediatamente ~~[illegible]~~ lo an contradicho por por
turballe el salario que requiere a su md
le paguen el salario de los quatro meses
pues los a servido pidiolo por testimonio

ydem

r Ribanellos a dixo que requiere al mortenie
no le libre salario ninguno por que le ynpe
al dicho dotor vasques es lo a tenido por despedido

r el bachiller pareja fº dixo que requiere lo
mesmo que el dicho al de eyba fº tiene dicho y dixo
que fasta treze de setiembre no se le deve
salario ninguno por que la cabdad no se lo a sentado
ni se obligo a dallo ni despues del dicho a venido a la
por que conforme a las ordenanças e costumbre de la
cabdad pudarse los semejantes salario los fisicos
ande ser monidos y pues la cabdad pago lo que
no devia que mande al procurador que dia lo pida
donde no que se a cargo de su md